

Colegio de la Universidad de Oñate

[Cartas de los claustros referidas a las cátedras del Colegio de la Universidad de Oñate dirigidas al Señorío de Vizcaya [Manuscrito]

[entre 1776 y 1788].

Vol. encuadernado con 7 obras

Signatura: FEV-AV-M-01407 (01)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente





Ex libris

Jesús Rodríguez Salmones



5089

BS-6646

FEV-AV-M-01407

C.B: 6000000 132484 (1)

C.B: 6000000 132545 (7)

31

168

108

21

REV. AV. H. 81109

C. B. Banco de España (2)
C. B. Banco de España (2)

N.º 31

31

Noticias históricas
acerca del Colegio Universidad de
Oñate
y del origen de la Sociedad Vascongada
de amigos del País
y Colegio fundado en Vergara.

18 1807

Noticia historica

de la Universidad de

Osaka

y del origen de la medicina

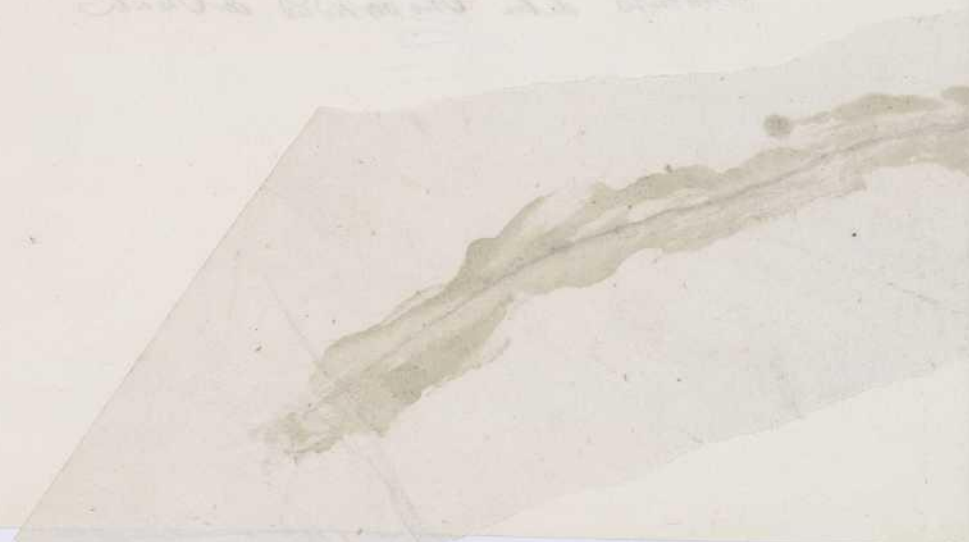
de la Universidad de

Osaka fundada en 1762

Consta este tomo de los expedientes.

- 1.º 1776 Aumento de Catedras para poder conferir grados.
- 2.º 1788. Proyecto de reforma del Colegio supeditado al Real Patronato.
Con este motivo se habla de la fundacion y constituciones primitivas.
- 3.º 1807 y 1814 Supresion de la Universidad por el Plan del Marqués de Caballero y su Restauracion en 1814.
- 4.º 1830 Escritura de aumento de dotacion a Catedras por el Senorío de Vizcaya.
- 5.º 1839 a 1844 Gestiones para lograr el restablecimiento de la Universidad de Oviedo.

1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



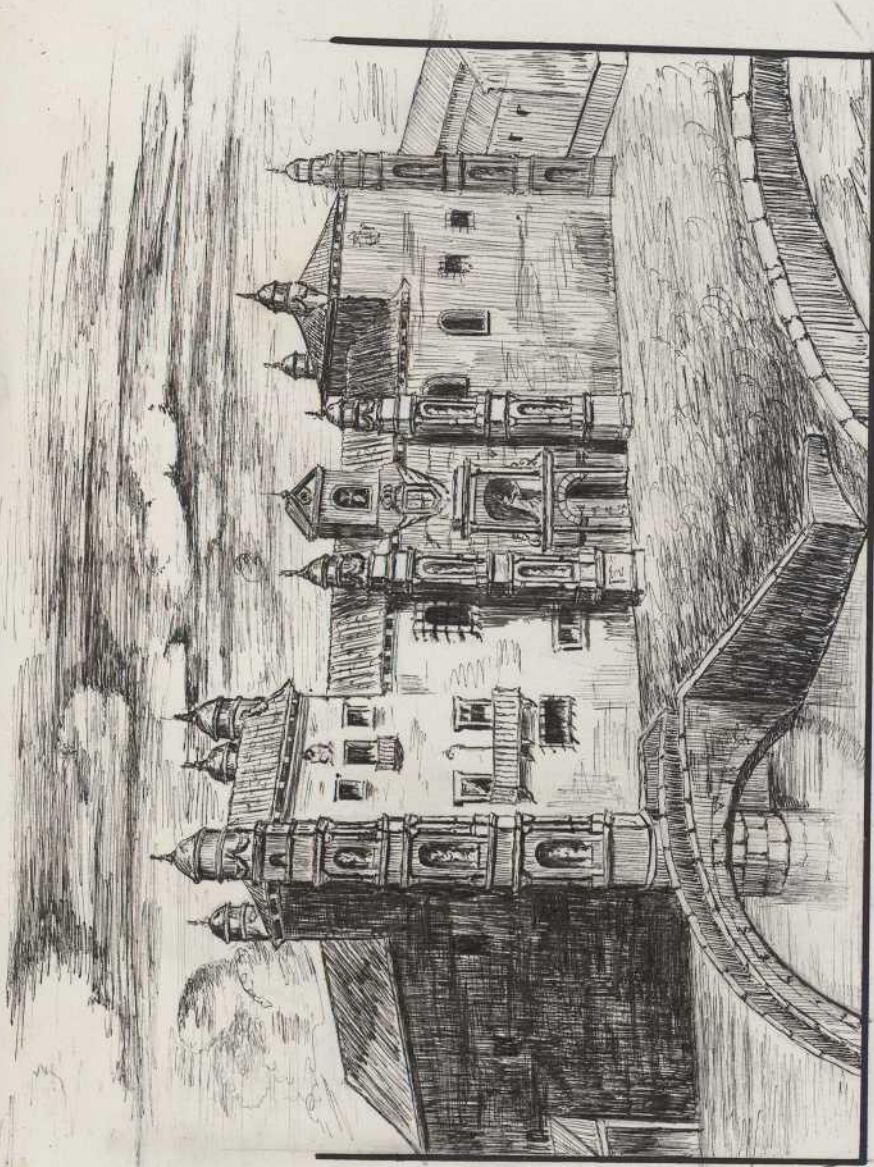
Vida de D. Rodrigo de Mercado y
 Anarola, Obispo de Mallorca fundador del
 Colegio Universidad de Sancti Spiritus en Mate
 copiada de la que escribió Gil Gonzalez Davila
 en el Teatro eclesiastico de
 y añadidas varias cosas de la publicacion por el
 P. Jayme Villanueva en el tomo 22 de su compendio
 vario a las iglesias de España

Nota El P. Villanueva apenas dice cosa de el

17

Titulo de la Real Cedula de
 S. M. de 1763. en virtud de la qual
 se declara que el Real Arzobispado de
 Toledo es de Real Patronato y que
 el Real Arzobispo de Toledo es
 el que tiene el Real Patronato
 de dicho Arzobispado y que el
 Real Arzobispo de Toledo es el
 que tiene el Real Patronato de
 dicho Arzobispado.

Por M. de S. M. de 1763. en virtud de la qual
 se declara que el Real Arzobispado de Toledo
 es de Real Patronato y que el Real Arzobispo
 de Toledo es el que tiene el Real Patronato
 de dicho Arzobispado.



Universidad de Oviedo

Juan V. Alvarado



Ylmo Señor:

Los Comisionados de V.S.M. en la Junta de ayen habiendo conferenciado con los Señores Colegiales de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate, quedamos conformes en que dhos señores colegiales confiesan que por constitucion de su Colegio, tocan y pertenecen a la Exacion de Viscaya dos Becas de las que ni de las demas absolutamente no pueden arbitrar, ni disponer al presente en fuerza de una Real orden de 2 de Junio de 1772 por la que se les manda provean a concurso riguroso las Becas vacantes a que por el mismo decreto del Consejo estan las ocho cátedras de que actualmente se compone dha Universidad, pero que siempre que sobreviniere alguna no

vedad por la que se variase el actual estado y pudiesen disponer de dichas becas, segun su primitiva constitucion desde luego se obligan a conferir las a vicainos originarios segun la mente del Fundador; en cuya vista pareciendo util y conveniente al Señorío, el fundar y dotar una cátedra con la dotacion de mil quinientos rs de v. n. nos parece podrá ejecutarse siendolo del agrado de V. S. R. bajo de las condiciones siguientes

Primera que el Señorío ha de conferir dicha cátedra a uno de tres vicainos que el Colegio despues de examinados, propusiere con su censura en primero, segundo y tercero lugar, y esto se ha de verificar en todas las ocasiones que vacare otra cátedra dotada a espensas del Señorío; y en el caso de no conformarse el Consejo con lo prevenido en esta condicion de que solo se admi-

tan al concurso para esta cátedra
á Vizcainos, se hará el concurso a
bierto ó en la forma que prescribiese
aquel Supremo Tribunal pero siempre
quedará á este Señorío la provision
de esta cátedra, entre los opositores

Segunda que dicha dotacion
de los mil y quinientos rs anuales
se ha de entender corriente desde
el instante que lograda la licen-
cia y facultad de conferir dicha
Universidad los grados mayores,
tomase el Catedrático la posesion
de cátedra y

Tercera que si en algun
tiempo ocurriese la variedad de los
pactos arriba expresados ó por cual
quien accidente, sea el que fuere,
dejase de verificarse alguna de di-
chas condiciones, cese en el momen-
to la dotacion sobredicha; siendo
esto lo que nos parece, salvo el

superior juicio de O.S. y Guernica 19
de Julio de 1776

Franc^{co} de Alende
Salazar

Domingo Gr^o de
Beteluri

P^odo & Fran^{co} Ant^o de
Lizarrza

P^odo & Thomas de
Sarachoaga

M. S. y M. S. Senorio de Virreyna
Ilmo Señor

Consequente a lo que ofreci a V. S.
en mi última de 31 del proximo
pasado, acompaña a esta un ejem-
plar del R. Despacho, que me habi-
lita para conferir Grados mayores y
menores en los dros Civil y Canónico
bajo de las mismas reglas que a las
demas Universidades del Reino; y como
para gozar de esta prerrogativa, se
ha de verificar la actual enseñanza
de las quatro cátedras de aumento,
que motivan su concesion; tengo
resuelto abrir el concurso, llamando
por edictos a los que quisieren oponer-
se con los terminos y en la forma
prevvenida por el Consejo; y siendo
V. S. interesado en una de ellas, como
su dotador y Patrono, deseo me comu-

nique á este fin las ordenes que tu-
viere por convenientes, asegurado de
que seré un fiel executor: y en el
interin ofrezco á V. S. Mis respetos y aten-
cion que queda pronto á emplearse en
su obsequio

Nuestro Señor dilate la impor-
tante vida de V. S. los m^{os} años que he
menester. De mi claustro y de la Universi-
dad á 21 de Febrero de 1777

L. do D^{no} Juan Domingo de Barrota

L. do D^{no} Matheo Joseph de
Ureiraga

L. do D^{no} Fran^{co} Ant^o de Lizarra

L. do D^{no} Joseph Ant^o de Aguirre

L. do D^{no} Juan de Vurrigarru
Uamendi

Señor D. Tomas de Zaballa

Por el Claustro de la Real Univ^a
de la Villa de Ovate fu secret^o
Fran^{co} Javien de Urtora

Comunio del Colegio de Ovate de la Real Univ^a
de Ovate para la Real Univ^a de Ovate
Cada año se celebra en Ovate y se ha
de celebrar en Ovate el 11 de Julio de 1776

Comunio del Colegio de Ovate para la Real Univ^a
de Ovate para la Real Univ^a de Ovate
de Ovate la prohibición de que se celebre en
Ovate cada año el 11 de Julio de 1776

Don D. Juan de ...

Don Juan de ...
Don Juan de ...
Don Juan de ...

1776

Asientos de Catedras

2

Representación de la Universidad
de Oriate al Señorío de Viscaya, para que con-
yubase al aumento de Catedras en ella,
año 1776.

Convención del Colegio Universidad de Oriate con los Con-
sejeros de Viscaya para la creación de una nueva
Catedra fundada y dotada por el Señorío y que había
de hacerse en un Viscayo: 19 de Julio de 1776.

Comunicación del Colegio al Señorío promitido en su noticia
la Real Orden por la cual se abría a la Universidad
de Oriate la prohibición de conferir grados mayores en
Derecho Civil y Canónico, otorgado en 21 de Enero de
1777.

y de la Comandancia de
 el Puerto de San Juan de los Rios
 y de la Comandancia de
 San Juan de los Rios
 1776

Comandancia de San Juan de los Rios
 y de la Comandancia de
 el Puerto de San Juan de los Rios
 y de la Comandancia de
 San Juan de los Rios
 1776

M. A. y M. L. Señorio de Urcaya

Señor;

Por medio de memorial que presenté á V. S. en su Junta general celebrada en el año pasado de 1774 en la Ex^{ta} villa de Guernica, hice ver á V. S. la constitucion, en que me habia puesto el Plan de estudios que se sirvió comunicarme el Supremo Consejo en su Real Provision de 2 de Junio de 1772 por el que me dejó sin el permiso y facultad que siempre habia gozado de conferir grados mayores en los derechos civil y Canonico que enseñó; y siendo esta novedad y nuevo establecimiento efecto cierto del corto número de

cátedras, con que me hallé dotado,
y la Consequente falta de aquellos
Maestros, que el Consejo estima y tiene
por necesarias para permitir la co-
locacion de dichos grados; viendome
sin arbitrio de recuperar por otro
medio esta pérdida, recurri á la ge-
nerosa piedad de V.S. con la ven-
dida suplica de que teniendo aquella
privacion por trascendental á sus hi-
jos y naturales, se dignase contribuir
al reparo de este daño, con la erec-
cion y dotacion de una Cátedra, la que
hallé cavimiento en la estimacion de
V.S. que llevado del mejor celo de a-
tender al beneficio comun, y propor-
cionar á sus hijos y naturales las ma-
yores ventajas, acordó que se me pres-
tase su voz y voto para la solicitud
del logro de mi pretension en orden
al reintegro de la colocacion de dichos
grados, y verificado este, recurriese á

V.S. sobre la dotacion de Cátedra: Con este ofrecimiento y el que me hicieron las otras dos provincias confinantes y hermanas de V.S. pareciendome seria suficiente á mover el ánimo de los Señores del Consejo para la concesion de mi antigua prerrogativa, formé recurso en aquel Supremo Tribunal, auxiliado de las tres, que por medio de sus Agentes en Cortes coadiuvaron mi intencion; y despues de varias diligencias practicadas en el expediente, he debido á la actividad y esfuerzos, con que mis Agentes e Interesados han procurado inquirir lo conducente á una favorable resulta el aviso, de que será seguro el logro de mi pretension, si de mi parte se hace constar por Instrumentos autenticos la ereccion efectiva á lo menos de dos Cátedras de aumento sobre las que mantengo, con su dotacion fija, y que

de otra suerte queda espuesto el espe-
diente a un éxito menos propicio: en
cuyas circunstancias, para que no se ma-
logren las sanas intenciones de V.S. Comu-
nes con las mías, antes de dar otro pa-
so en el Expediente, he tenido por nece-
sario pasar esta noticia a su alta
consideracion, con la nueva rendida
súplica, de que V.S. ocurriendo al da-
ño, que amenaza, se digne fundar
la cátedra bajo las calidades y condici-
ones, que fueren de su agrado, para
que vistiendo el Expediente con el docu-
mento que en su raxon se levantara,
juntamente con los que acabo de mere-
cer a las referidas dos N. y M. L. pro-
vincias, logre el gusto de ver cumplidos
los deseos comunes, y constituirme en dis-
posicion de ver mas útil y ventajoso
a sus amados hijos y naturales, favor
que aumentará mi reconocimiento y
dejará vinculada eternamente mi

Atencion para quanto ceda al mayor
obsequio de V.S.

N^{ro} 40^{or} prospere y que a^{lt} en
su mayor auge y grandera los m^{te}
a^{te} que le pido: De mi Claustro de la
R^e Universidad de la villa de Oñate
y Julio 10 de 1776

P. do D^o Juan Fran^{co} de Murrigarro O-
tamendi

R^o
P. do D^o Matheo J^{ph}
de Iruiraga

P. do D^o Fran^{co} Ant^o
de Lizarra

P. do D^o Thomas de Sarachaga

P. do D^o Thomas Zaballa

P. do D^o Manuel Do-
mingo de Harrota

Por el Claustro de la R.^a Univ.^a de
la villa de Oñate, su secret.^o

Juan^{Co} Javier de Ortaza

Por el Abogado de la R. N. M. de
la villa de Oñate, su secretario

Juan C. Linares de Oñate,